***RESOLUCION Nº 4120a/2013***

***POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO Y EL PLAZO DEL CONTRATO Nº 003/2013 CON ID Nº 248314 "REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM" EN LA SUMA DE GS. 17.805.850 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).----------***

Caacupé, 22 de Agosto de 2013

***VISTOS:***

La nota con expediente Nº 25.496 con folio Nº 75 de fecha 21 de Agosto de 2013 presentada por la Empresa Unipersonal ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ sobre los documentos para la realización de los trabajos ADICIONALES.----------

La nota con expediente Nº 25.506 folio Nº 75 de fecha 22 de Agosto de 2013 presentado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Caacupé, Blas Domingo Navarro López con C.I.Nº 667.815. ----------

***CONSIDERANDO:***

Que, la nota presentada por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Caacupé ha procedido y presentado el informe conforme a las disposiciones establecidas en la ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"----------

Que, la nota presentada el Fiscal de Obras de dicha obra con relación a la Nota de solicitud para realizar los trabajos adicionales por la Empresa Unipersonal **ING. ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ** y que los mismos no fueron previstos en las especificaciones técnicas del llamado----------

Que, el articulo Nº 56 inciso b) "Derechos de los Proveedores y los Contratistas" de la ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", establece lo siguiente: al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones"----------

Que el art. Nº 61 "Reajuste de Precios" de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", establece lo siguiente: los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o ejecución de obra a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que está previsto en el contrato o durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el precio de consumo" ----------

***POR TANTO:***

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----***

***RESUELVE:***

Art. 1º) ***AMPLIAR EL MONTO Y EL PLAZO DEL CONTRATO Nº 003/2013 CON ID Nº 248314 "REFACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (1º BLOQUE) – AD REFERENDUM" EN LA SUMA DE GS. 17.805.850 (GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA).----------***

Art. 2º) ***COMUNICAR*** a quien corresponda y, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL

***Abog. Derlis Velazquez Ruiz***
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA

***Ing. Agr. Roberto Franco Alcaráz***
Intendente Municipal